RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 102-ARC-CBNL02-2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 064-ARC-CBNL02-2022

El Comandante de la Base Naval ARC "Málaga" debidamente nombrado mediante Resolución 0456 de 27 de mayo de 2020 expedida por el Comando de la Armada de Colombia y facultado para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CONSIDERANDO

Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV).

Que conforme lo contemplado en el Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán de Navío **JAVIER AUGUSTO BERMUDEZ,** elaboró estudio previo el 30 de marzo de 2022, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad con el Certificado No. 5322 del 7 de enero de 2022, con el fin de contratar la **"ESTUDIOS, DISEÑOS, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE MÓDULO CONTAINER TIPO ALOJAMIENTO CON BAÑO Y EL SISTEMA MODULAR DE ALOJAMIENTOS PARA EL MUELLE DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS, SU EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO A PRECIOS UNITARIOS Y FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE,** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, hasta por la suma de **SEIS CIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($670.000.000),**

Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", Artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 los bienes que se pretenden adquirir a través del presente proceso contractual se encuentra contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II dentro del término establecido por las normas vigentes.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el SECOP II el AVISO DE CONVOCATORIA, el ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS y el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES el día 3 de abril de 2022, para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones.

Que desde el día 03 de abril de 2022 hasta el 08 de abril de 2022, se cumplió el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones donde se presentaron observaciones por parte de los oferentes LIMACOR MY SAS, VELANDIA BLANCO INGENIERIA SAS y ECONTAINERS SAS.

Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, el día 18 de abril de 2022 se realizó COMITÉ DE ADQUISICIONES para aprobación de los pliegos de condiciones definitivos, donde los miembros del mismo aprobaron la apertura del proceso y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de selección que permita contratar la **"ESTUDIOS, DISEÑOS, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE MÓDULO CONTAINER TIPO ALOJAMIENTO CON BAÑO Y EL SISTEMA MODULAR DE ALOJAMIENTOS PARA EL MUELLE DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS, SU EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO A PRECIOS UNITARIOS Y FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, hasta por la suma de **SEIS CIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($670.000.000),** el comandante de la BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA", SE DIO APERTURA al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 064-ARC-CBNL02-2022,** de conformidad con los términos establecidos en la normatividad que rige la materia, mediante **RESOLUCIÓN No. 083-ARC-CBNL02-2022,** el día 19 de abril de 2022**.**

Que desde el 19 de abril de 2022, hasta el día 28 de abril de 2022, se surtió el término para presentación de observaciones al pliego definitivo de condiciones, al cual presentaron observaciones de las empresas ECONTAINERS SAS, GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL, NOMADA CONTENEDORES DE COLOMBIA SAS, VELANDIA BLANCO INGENIERIA SAS.

Que se presentaron observaciones de forma extemporánea por parte de las empresas LIMAR MY SAS, NOMADA CONTENEDORES SAS.

Que el día 04 de mayo de 2022 a las 10:00 AM., se cumplió el plazo para la presentación de las ofertas de conformidad a lo estipulado en el cronograma publicado en el SECOP II, donde se presentaron las siguientes firmas, entre personas naturales y/o jurídicas:

1. La empresa **FABIO GARZON DAZA** NIT:19.336.660-3, representada legalmente por el señor **FABIO GARZON DAZA,** identificado con C.C. No.19.336.660 expedida en Bogotá.
2. La empresa MFG **INGENIERÍA SAS** representada legalmente por la señora MARIANA CALDERÓN LEMOS, identificado con C.C. No.1.020.778.254 expedida en Bogotá.
3. La empresa **VELANDIA BLANCO INGENIERIA SAS** NIT:900.953.512-3, representada legalmente por el señor **LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO**, identificado con C.C. No. 1.032.416.306 expedida en Bogotá.

Que el día 04 de mayo de 2022, se dio apertura a las ofertas presentadas, con el fin de realizar las evaluaciones correspondientes.

Que las ofertas fueron remitidas a los comités evaluadores para que efectuaran verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, emitiéndose PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN 13 de mayo de 2022, arrojando los siguientes resultados:

ITEM	OFERETES	RESULTADO EVALUACIONES HABILITANTES				
		JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	ECONÓMICA	RESÚMEN
1	FABIO GARZON DAZA	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	NO HABILITADO
2	MFG INGENIERÍA SAS	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO ORLEANS	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	NO HABILITADO

Que del 13 de mayo al 18 de mayo de 2022 se efectuó traslado del informe de evaluación proferido por los comités evaluadores designados por la Entidad, frente a los cuales algunos oferentes subsanaron la documentación de la primera evaluación emitida por la entidad en el tiempo establecido, recibiéndose observaciones por parte de los proponentes.

Que, el día 23 de marzo de 2022 se publicó el segundo informe de evaluación, el cual arrojó los siguientes resultados:

ITEM	OFERETES	RESULTADO EVALUACIONES HABILITANTES				
		JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	ECONÓMICA	RESÚMEN
1	FABIO GARZON DAZA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	MFG INGENIERÍA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO OREANS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que se otorgaron los siguientes puntajes acuerdo ponderación a los oferentes **HABILITADOS** en el proceso, de conformidad con lo indicado en la reevaluación técnico económica del proceso, en los siguientes términos:

ORDEN	OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO PONDERACIÓN				
			ECONÓMICA	TÉCNICA	SUBTOTAL	PRODUCTOR NACIONAL (10%)	PUNTAJE TOTAL
1	FABIO GARZON DAZA	**$642.409.304,85**	**40**	**60**	**100**	**10%**	**110**

Que la BASE NAVAL ARC MÁLAGA a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiaron las propuestas con arreglo a los principios Constitucionales de la Función Pública y legales de la Contratación administrativa de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que el comité evaluador técnico otorgó el puntaje correspondiente a aquellas propuestas que resultaron habilitadas y que incluían el ofrecimiento de dichos ponderables sin costo adicional para la entidad, siendo facultativo para cada uno de los proponentes ofrecer o no los mismos, por lo que el puntaje se otorgó con guarda del principio de transparencia y el deber de selección objetiva.

Que, tal y como se estableció en el Pliego de Condiciones, *"El presente proceso será adjudicado al proponente de forma TOTAL, que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para BASE NAVAL ARC MÁLAGA de la Armada Nacional, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.".*

Que, de conformidad con los resultados de las evaluaciones y los puntajes obtenidos en la ponderación, al señor **FABIO GARZON DAZA** en calidad de persona natural con profesión liberal INGENIERO CIVIL obtuvo el mayor puntaje en los ponderables y se verificó ampliamente que su oferta económica es coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado y no constituye una oferta artificialmente bajo, situación que le resulta con la ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 064-ARC-CBNL02-2022. Lo anterior fue verificado por parte de los miembros del Comité de Adquisiciones el día 25 de mayo de 2022 en Comité de Adjudicación.

Así las cosas, se procederá a ADJUDICAR el PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA **No. 064-ARC-CBNL02-2022**, cuyo objeto es la **"ESTUDIOS, DISEÑOS, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE MÓDULO CONTAINER TIPO ALOJAMIENTO CON BAÑO Y EL SISTEMA MODULAR DE ALOJAMIENTOS PARA EL MUELLE DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS, SU EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO A PRECIOS UNITARIOS Y FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**, por la suma ofertada por el contratista de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($642.409.304,85).**

Por lo expuesto anteriormente, el señor Capitán de Navío Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 064-ARC-CBNL02-2022,** cuyo objeto **"ESTUDIOS, DISEÑOS, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE MÓDULO CONTAINER TIPO ALOJAMIENTO CON BAÑO Y EL SISTEMA MODULAR DE ALOJAMIENTOS PARA EL MUELLE DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS, SU EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO A PRECIOS UNITARIOS Y FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE** por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO**

CENTAVOS M/CTE ($642.409.304,85), al señor **FABIO GARZON DAZA** en calidad de persona natural con profesión liberal INGENIERO CIVIL, identificado con C.C. No. 19.336.660 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la firma **FABIO GARZON DAZA,** de conformidad con lo señalado en el Artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el Artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos en sede administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bahía Málaga – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2022.

COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"